

Bases y condiciones “Campaña Referidos Supervielle Jubilados”

1) La vigencia de la promoción denominada “Campaña Referidos Supervielle Jubilados” es del 15 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 inclusive (la “Vigencia de la Promoción”) y se encuentra organizada por Banco Supervielle S.A. con domicilio en Bmé. Mitre 434 – C.A.B.A., CUIT 33-50000517-9, Inscip. I.G.J. N° 23, F° 502, L. 45, T° A de Estatutos Nacionales (en adelante, el “Banco Organizador”).

2) Podrán participar de la Campaña Referidos, sin obligación de compra, únicamente aquellas personas humanas clientes del Banco Organizador (excluyendo empleados de Banco Supervielle S.A, IUDÚ Compañía Financiera S.A., Supervielle Asset Management S.A, Grupo Supervielle S.A., Microlending S.A, InvertirOnline S.A y cualquier otra empresa vinculada, controlada o controlante a Grupo Supervielle) que sean titulares activos de un paquete de productos y servicios Identité Black, Identité Platinum, Liberté Gold, Liberté, Active, que tengan contratada al menos una caja de ahorro en pesos con tarjeta de débito VISA (el “Referente”). Los Referentes podrán referir a cualquier persona humana que, al momento de ser referido no posean productos en el Banco Organizador (en adelante, los “Referidos”).

3) FORMA DE PARTICIPACIÓN: (i) El Referente puede referir Referidos sin límite, aunque durante la Vigencia de la Promoción sólo se otorgará premio por los primeros 50 (cincuenta) Referidos que se cumplan las condiciones detalladas en el presente. Aquellos Referidos que cumplan las condiciones detalladas luego de finalizada la Vigencia de la Promoción solo permitirán al Referente ganar uno de los Premios (según se detalla en la cláusula cuarta) en la medida que lo realicen dentro de los 30 (Treinta) días corridos de finalizada la Campaña Referidos. Transcurrido dicho plazo, aquel Referido que cumpla las condiciones para ser considerado como tal, no generará la acreditación del premio para el Referente; (ii) A fin de participar en la Campaña Referidos, el Referente deberá ingresar al sitio <https://www.supervielle.com.ar/personas/jubilados/referidos-jubilados> e ingresar los datos solicitados de las personas humanas que desea referir. (iii) El Referente deberá completar los siguientes datos obligatorios: apellido, nombre, tipo y número de documento, teléfono y mail de contacto del referido y del referente, y seleccionar una sucursal de Banco Supervielle para su referido; (iv) El Referido no podrá ser cliente del Banco Organizador ni podrá tratarse del mismo Referente; (v) No es posible referir más de una vez a la misma persona; (vi) Una vez ingresados los datos del Referido, el Banco Organizador los analizará y evaluará la viabilidad de contactarlo a los fines de hacerle llegar la propuesta de beneficios del segmento Previsional del Banco; (vii) En caso que el Referido lo desee en función de sus intereses, podrá ordenar a la Administración Nacional de Servicios Sociales (ANSES) el cobro de su jubilación y/o pensión en una cuenta de la seguridad social abierta en el Banco. Únicamente participarán de la Campaña Referidos aquellos Referidos que, a partir de las acciones derivadas de la presente, cobren sus jubilaciones y/o pensiones en una cuenta de la seguridad social abierta en el Banco (quedan excluidos de la Campaña Referidos aquellos Referidos que contraten cualquier otro producto del Banco Organizador).

4) PREMIOS: Por cada Referido que cumpla con las condiciones mencionadas en el presente y efectivamente perciba de la Administración Nacional de Servicios Sociales (ANSES) su haber jubilatorio y/o pensión en una cuenta de la seguridad social abierta en el Banco, el Referente será premiado de la siguiente manera: \$10.000 (pesos diez mil) de reintegro en tarjeta de débito por cada Referido que cobre su haber previsional. El importe mencionado previamente se materializará a modo de reintegro o “cashback”, bajo las siguientes condiciones: (i) el cliente podrá ser beneficiario del reintegro en la medida que realice consumos en su tarjeta de débito

emitida por el Banco Organizador por el valor del reintegro dentro de los 60 (sesenta) días de que el Referido cumpla con las condiciones detalladas en el presente para ser considerado como tal y sea notificado vía correo electrónico de dicha situación por el Banco, (ii) el reintegro se realizará dentro de los 30 (treinta) días desde la realización del consumo mencionado en el punto (i) anterior; no se considerará un consumo en la tarjeta de débito ninguna de las siguientes acciones: pago de servicios, transferencias ni extracciones. La cantidad máxima de pesos otorgados en el marco de la Campaña Referidos bajo la modalidad reintegro son \$500.000 (pesos quinientos mil) equivalentes a la cantidad de 50 (cincuenta) clientes Referidos que hayan iniciado el cobro sus jubilaciones y/o pensiones en una cuenta de la seguridad social abierta en el Banco.

5) El Referido tendrá un plazo de 90 (noventa) días a partir de que fuera designado como tal por el Referente ante el Banco Organizador para gestionar el cobro de su jubilación y/o pensión en una cuenta de la seguridad social abierta en el Banco y cobrar allí su primer haber y/o pensión. Una vez transcurrido dicho plazo sin que el Referido cobre su primer haber jubilatorio y/o pensión, deberá ser ingresado nuevamente en el sitio <https://www.supervielle.com.ar/personas/jubilados/referidos-jubilados> por parte del Referente para que participe nuevamente de la Campaña Referidos, siempre que dicha nueva designación se realice durante la Vigencia de la Promoción.

6) El Banco Organizador comunicará al Referido que se encuentra designado como tal mediante mail y/o contacto telefónico.

7) Los premios mencionados en la cláusula CUARTA son intransferibles.

8) El Banco Organizador no se responsabiliza por los datos que hayan sido ingresado de manera incorrecta ni por aquellos cargados fuera de fecha que impidan su participación en la presente promoción.

9) El hecho de aceptar las presentes bases y condiciones implica para los futuros ganadores de los premios mencionados en la cláusula CUARTA la autorización irrevocable al Banco Organizador para difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes, y/o divulgar sus fotografías y/o divulgar su voz con fines publicitarios en los medios y en las formas que considere correctas, sin derecho de compensación alguna durante el transcurso de la promoción y hasta un año después de la Campaña Referidos.

10) Los premios se comunicarán al Referente a través de mail.

11) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los premios mencionados en la cláusula CUARTA serán a cargo de los participantes ganadores.

12) El Banco Organizador podrá cambiar a su arbitrio los premios mencionados en la cláusula CUARTA del presente por otros similares o de iguales características sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.

13) El Banco Organizador se reserva el derecho a suspender temporaria o definitivamente la Campaña Referidos a su solo arbitrio por causas de fuerza mayor no imputables al Banco Organizador, publicando la resolución por los medios habituales.

14) Toda situación no prevista en estas bases y condiciones será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, en conformidad con la autoridad de aplicación y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente.

15) Conforme lo establecido por la Ley N° 25.326 el titular de los datos personales podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de los bancos de datos del Banco Organizador. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información. Los participantes de la presente campaña que no deseen seguir recibiendo estas ofertas, podrán enviar una notificación solicitando su exclusión al Banco Organizador por cualquiera de los canales habilitados. Al aceptar los presentes términos y condiciones el Referente informa haber adquirido el consentimiento libre, expreso, específico, inequívoco e informado del Referido para compartir con el Banco Organizador los datos mencionados en la cláusula tercera del presente de acuerdo a las prescripciones de la Ley de Protección de Datos Personales 25.326, informándole la finalidad de la cesión de los mismos hacia el Banco Organizador, manteniendo el Referente indemne al Banco Organizador por cualquier reclamo del Referido por dicha situación.

16) El Banco Organizador podrá en cualquier momento disponer o promover cambios sobre las condiciones establecidas en la presente. Podrán ser objeto de modificación todas y cada una de las disposiciones de la presente; particularmente, las cláusulas 1 a 17 (ambas inclusive). Los cambios que resulten económicamente más beneficiosos para el Referente no requerirán de notificación previa. Si el Referente no aceptara el cambio promovido por el Banco, el Referente podrá optar su baja de la Campaña Referidos, sin cargo alguno. En caso que el Referente no ejerciere su derecho de resolución, se considerarán aceptados todos los cambios promovidos por el Banco.

17) Ley Aplicable. Jurisdicción: Se considerarán válidas y vinculantes todas las notificaciones que el Banco Organizador curse al domicilio constituido por el Cliente en cualquier solicitud y/o contrato suscripto por el mismo ante el Banco Organizador. Para cualquier controversia que se suscite con relación a ello, las Partes se someten a la jurisdicción y competencia exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios correspondientes al lugar en donde se encuentre radicada la cuenta que el Referente tiene abierta en el Banco Organizador.

SR. CLIENTE: AL INGRESAR UD. LA OPCIÓN ACEPTAR UBICADA UD. ACEPTA EN FORMA IRRESTRICTA LOS PRECEDENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA REFERIDOS, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR Y RESPETAR LOS MISMOS